



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



INFORME DE AUDITORIA N° 17/2017

**INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL**

2º TRIMESTRE 2017



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO GENERAL.....	4
II.	OBJETIVOS PARTICULARES.....	4
III.	ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA.....	4
IV.	INFORME DE AUDITORÍA.....	5
IV.1	ASESORAMIENTO A ORGANISMOS.....	5
IV.2	ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERÍA.....	8
IV.3	NORMATIVA PESQUERA.....	12
V.	OBSERVACIONES.....	15
VI.	RECOMENDACIONES.....	15
VII.	OPINIÓN DEL AUDITADO.....	15
VIII.	COMENTARIOS DEL AUDITOR.....	16
IX.	CONCLUSIONES.....	16
	ANEXO.....	17



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



INFORME DE AUDITORIA N° 17/2017
- EJECUTIVO -

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

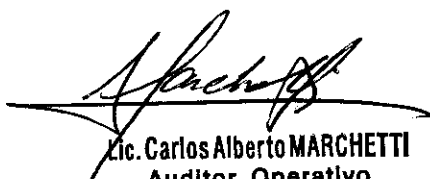
La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

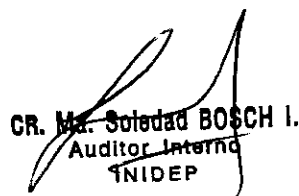
El periodo auditado abarcó del 01/04/2017 al 30/06/2017. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de agosto de 2017, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron doce actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: dos Resoluciones del Consejo Federal Pesquero, nueve Resoluciones de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM) y una Resolución Conjunta de la CTMFM y la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP). Las especies involucradas fueron: merluza común, abadejo, pescadilla, pez palo, besugo, gatuzo, pez ángel, rayas costeras y de altura, vieira patagónica y calamar.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el Consejo Federal Pesquero.

Mar del Plata, 16 de agosto de 2017


Lic. Carlos Alberto MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP


Gr. Ma. Soledad BOSCH I.
Auditor Interno
INIDEP



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



INFORME DE AUDITORIA N° 17/2017

- ANALÍTICO -

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos realizados al INIDEP por parte de la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las diferentes instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus temas de injerencia.
3. Identificar la normativa producida por la autoridad de aplicación de las políticas pesqueras nacionales a partir de estudios y recomendaciones originados por el Instituto.

III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



El periodo auditado abarcó del 01/04/2017 al 30/06/2017. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes agosto de 2017, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

IV. INFORME DE AUDITORÍA

IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el segundo trimestre de 2017 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el Consejo Federal Pesquero y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP¹. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
03/2017 del 16/02/2017 (punto 3.1)	VIEIRA PATAGÓNICA: Captura Máxima Permisible. Se solicita al INIDEP que remita el plan de campañas a realizar en las Unidades de Manejo de la especie vieira patagónica a bordo de los buques de la flota comercial durante el corriente año.	Según Acta Nº 20/2017 de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la especie vieira patagónica, llevada a cabo el 11/05/17, se acordó un cronograma tentativo de campañas de evaluación para 2017. Citado en Acta CFP Nº 13/2017 del 18/05/2017 (punto 5.7).
08/2017 del 30/03/2017 (punto 1.1)	REGIMEN DE CIRC VIEIRA PATAGÓNICA: Se requiere al INIDEP un informe sobre la situación biológica de los bancos de vieira ubicados en las UM A, H, I y J y la información obtenida por los Observadores a bordo sobre los lances de pesca realizados en las mismas durante el periodo 2016.	Nota INIDEP s/Nº fechada el 28/04/2017 y recibida según Acta CFP Nº 13/2017 del 18/05/2017 (punto 1.1.2).
09/2017 del 05/04/2017 (punto 5.1)	LANGOSTINO: Se requiere opinión técnica ref. presentación de CEPA y CAIPA (28/03/17) solicitando la apertura del área de veda de merluza para la captura de langostino. Pedido reiterado en el punto 5.3 del Acta CFP Nº 10/2017 del 20/04/2017.	Nota INIDEP DNI Nº 29/2017 (04/05/17) sobre la posibilidad de permitir la captura de langostino en aguas nacionales dentro del área de veda para la protección de juveniles de merluza común.

Handwritten signature

¹ Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
09/2017 del 05/04/2017 (punto 5.2)	LANGOSTINO: se requiere al INIDEP que presente una propuesta espacio temporal sobre el plan de prospecciones de langostino para el año en curso y que remita un informe sobre la observación de importantes concentraciones de hembras impregnadas al norte de la zona de veda de merluza. Se acuerda convocar al INIDEP a una reunión con el CFP el día miércoles 19 de abril.	Reunión CFP-INIDEP informada en el punto 5.2 del Acta CFP N° 10/2017 del 20/04/2017. En la misma se analizaron, entre otros temas, el plan de prospecciones de langostino para el año en curso y la observación de concentraciones de hembras impregnadas de la especie al norte de la zona de veda de merluza.
12/2017 del 04/05/2017 (punto 4.1)	CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A., CENTOMAR S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L. solicitando una extensión del período de pesca de la temporada de centolla vigente.	Nota INIDEP DNI N° 30/2017 (04/05/17) emitiendo opinión sobre la petición de las empresas centolleras. Informada en el mismo punto 4.1 del Acta 12/2017.
12/2017 del 04/05/2017 (punto 4.2)	CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Se solicita al INIDEP que emita opinión técnica sobre la factibilidad de llevar adelante la pesca experimental de cangrejo rojo desde el límite norte del Mar Argentino hasta los 43° S.	Nota INIDEP DNI N° 34/2017 (30/05/17) referida a la solicitud de opinión técnica sobre la propuesta de pesca experimental de cangrejo rojo realizada por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y Nota INIDEP DNI N° 38/2017 (09/06/17) remitiendo el ITO N° 21/2017 (09/06/17): Propuesta de plan de campaña. Informados en el punto 5.1 del Acta CFP N° 17/2017 del 15/06/2017.
12/2017 del 04/05/2017 (punto 6.1)	VARIADO COSTERO: De solicita al INIDEP la realización de un informe actualizado de la efectividad de la veda de El Rincón (Resolución CFP N° 27/2009) con respecto a la propuesta que oportunamente presentó el Instituto (Informe Técnico N° 44/2009).	Nota DNI N° 46/17 (29/06/2017) informada en el Acta CFP N° 18/2017 (06/07/2017) en el punto 6.1
13/2017 del 18/05/2017 (punto 7.1)	ABADEJO: Se acuerda solicitar al INIDEP que remita el informe sobre el trabajo realizado junto con las cámaras CEPA, CAIPA, CAABA y U.D.I.P.A., a fin de analizar el eventual ajuste los límites de las áreas de veda dispuestas por Resolución CFP N° 6/2017.	Nota INIDEP DNI N° 35/2017 (30/05/17) en respuesta a la solicitud de remisión del informe sobre el trabajo realizado con las cámaras sobre los límites de las áreas de veda dispuestas por Resolución CFP N° 6/2017. Informada en el Acta CFP N° 14/2017 del 01/06/2017 (punto 4.2).
17/2017 del 15/06/2017 (punto 5.3)	CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Se acuerda remitir la presentación de las empresas CRUSTACEOS DEL SUR S.A. y BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. (13/06/17) al INIDEP, para que emita opinión técnica sobre la propuesta de prospectar el Área I.	Pendiente

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el segundo trimestre de 2017².

² P.T., fs. 1-36



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
Nota en respuesta a una consulta realizada acerca del impacto que podrían ejercer las embarcaciones dirigidas a la pesca de vieira sobre la pesquería de abadejo.	03/04/2017	Nota DNI N° 24/17 (CFP) Se remitieron dos Notas con el mismo número, fecha y temática.
ITO N° 11/2017 (langostino) (en la Nota 26/17 dice "ITO N° 08/2017")	18/04/2017	Nota DNI N° 25/17 (CFP) Nota DNI N° 26/17 (SSPyA)
ITO N° 12/2017 (calamar; semana 16) ITO N° 13/2017 (anchoíta) (en la Nota 28/17 dice "ITO N° 15/2017") IAT N° 46/2017 (langostino) IAT N° 47/2017 (langostino) INV N° 23/2017 (merluza de cola)	25/04/2017	Nota DNI N° 27/17 (CFP) Nota DNI N° 28/17 (SSPyA)
INV N° 23/2017 (merluza de cola) (enviados por duplicado en la misma fecha)	25/04/2017	Nota DNI N° 29/17 (CFP) Nota DNI N° 30/17 (SSPyA)
Nota de respuesta a una solicitud realizada sobre la designación de un agente del área de acuicultura del INIDEP con el objetivo de acompañar la gestión del proyecto estratégico del MINCyT.	25/04/2017	Nota DNI s/N° (SSPyA)
Nota de respuesta a una solicitud realizada por Nota CFP N° 107/17 requiriendo al INIDEP un informe sobre la situación biológica de los bancos de vieira ubicados en las UM A, H, I y J e información de Observadores.	28/04/2017	Nota DNI s/N° (CFP)
ITO N° 14/2017 (calamar; semana 17)	02/05/2017	Nota DNI s/N° (CFP) Nota DNI s/N° (SSPyA)
Nota elevada a efectos de sugerir los aspectos técnicos que se deberían tomar en cuenta antes de autorizar la captura de langostino en el área de veda para la protección de juveniles de merluza.	04/05/2017	Nota DNI N° 29/17 (CFP) Numeración repetida por error
Nota elevada con el objeto de emitir opinión técnica sobre una nota de las empresas centolleras solicitando extender el periodo de pesca en el Área II.	04/05/2017	Nota DNI N° 30/17 (CFP) Numeración repetida por error
ITO N° 15/2017 (calamar; semana 20)	16/05/2017	Nota DNI N° 31/17 (CFP) Nota DNI N° 32/17 (SSPyA)
Nota elevada adjuntando resultados parciales de la prospección de langostino autorizada por Nota CFP N° 175/2017.	18/05/2017	Nota DNI N° 33/17 (DNCP - SSPyA)
Nota de respuesta a la solicitud de opinión técnica requerida por Nota CFP N° 176/17 sobre una propuesta de pesca experimental de cangrejo rojo realizada por la empresa Wanchese Argentina SA.	30/05/2017	Nota DNI N° 34/17 (CFP)

[Handwritten signature]



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
Nota elevada como respuesta al requerimiento realizado por Nota CFP N° 191/17 solicitando el resultado de la reunión realizada el día 12 de mayo entre el INIDEP y las Cámaras CEPA, CAIPA, CAABA y UDIPA.	30/05/2017	Nota DNI N° 35/17 (CFP)
Nota de respuesta al requerimiento efectuado por el área de Comunicación Institucional del CFP en el cual se solicitaban aclaraciones sobre el proyecto "Capacitación en nuevas tecnologías BIP Víctor Angelescu.	30/05/2017	Nota DNI s/N° (CFP)
ITO N° 16/2017 (centolla) ITO N° 17/2017 (caballa) ITO N° 18/2017 (vieira) ITO N° 19/2017 (juveniles merluza)	05/06/2017	Nota DNI N° 36/17 (CFP) Nota DNI N° 37/17 (SSPyA)
ITO N° 21/2017 (cangrejo rojo)	09/06/2017	Nota DNI N° 38/17 (CFP) Nota DNI N° 39/17 (SSPyA)
ITO N° 20/2017 (merluza negra) IAT N° 66/2017 (merluza en pesq. langostino) IAT N° 67/2017 (langostino)	12/06/2017	Nota DNI N° 41/17 (CFP) Nota DNI N° 40/17 (SSPyA)
ITO N° 22/2017 (grilla ARSEL)	12/06/2017	Nota DNI N° 42/17 (CFP) Nota DNI N° 43/17 (SSPyA)
ITO N° 23/2017 (calamar; semana 24)	19/06/2017	Nota DNI N° 45/17 (CFP) Nota DNI N° 44/17 (SSPyA)
Nota en respuesta a lo solicitado por Nota CFP N° 177/17 en la cual se requería un informe actualizado acerca de la efectividad de la veda en la zona de El Rincón, respecto de la recomendación realizada por el INIDEP en el ITO N° 44/2009.	29/06/2017	Nota DNI N° 46/17 (CFP)
Nota elevada a los fines de informar sobre la intención de realizar campañas de investigación a bordo de embarcaciones comerciales con la finalidad de evaluar la abundancia de juveniles de merluza negra entre los 53° y 54° de latitud Sur.	30/06/2017	Nota DNI N° 50/17 (CFP)

ITO: Informe Técnico Oficial
IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia
INV: Informe de Investigación

IV.2 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA³

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen

³ P.T., fs. 37-40



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos.

**COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS
(REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA)**

No se han producido novedades con respecto al informe anterior. La Dirección Nacional de Investigación informa a este respecto que durante el periodo analizado no se registró ningún tipo de actividad en relación con la *Comisión Argentino-Británica de Pesca del Atlántico Sur*.

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS
MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE
EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)**

Durante la semana del 26 al 30 de junio de 2017 se desarrolló, en la sede del Palacio San Martín de la Cancillería Argentina, la reunión del Subgrupo de Trabajo en Estadística, Evaluación y Modelos (WG-SAM), perteneciente al Grupo de Trabajo de Evaluación de Peces (WG-FSA) de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). En representación de Argentina participaron los investigadores Rita Rico, Anabela Zavatteri, Federico Cortés, Emiliano Di Marco y Paula Orlando del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero. La reunión fue coordinada por el Dr. Steve Parker (Nueva Zelanda), con el apoyo del Dr. Keith Reid (CCAMLR, Secretario) y la Dra. Lucy Robinson (CCAMLR, Secretaria).

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO –
URUGUAYO (CTMFM)**

GRUPO DE TRABAJO DE RECURSOS COSTEROS
Informe 1/17

Buenos Aires, 18 al 21 de abril de 2017. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Dra. Claudia Carozza, Lic. Nerina Lagos, Lic. Rita Rico y Mg. Julieta Rodríguez.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Costero debía formular recomendaciones en relación con la conservación y el manejo de distintos recursos del conjunto íctico costero y, sobre la base de la mejor información disponible, realizar estimaciones de capturas biológicamente aceptables o precautorias para algunas de esas especies, a fin del establecimiento de capturas totales permisibles por parte de la CTMFM.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Intersesionalmente, los integrantes del GT procedieron al intercambio de información a utilizar para la implementación de los modelos de evaluación.

Se presentaron los siguientes documentos:

- Análisis de la pesquería de besugo y estructura de los desembarques en la ZCPAU, Río de la Plata y aguas jurisdiccionales adyacentes. Año 2016. Autor: Sebastián García, presentado por N. Lagos.
- Estandarización de la CPUE de besugo (*Pagrus pagrus*) a partir de la información de la flota comercial argentina que operó en el Área del Tratado y aguas jurisdiccionales adyacentes. Período 2000-2016. Autor: S. García, presentado por N. Lagos.
- Análisis del estado de explotación de *Pagrus pagrus* en el Área del Tratado y aguas jurisdiccionales adyacentes al Norte. Año 2016. Autores S. García, A. N. Lagos, S. García y J. Rodríguez.
- Modelo de evaluación estructurado por edad para el besugo *Pagrus pagrus* en el período 1958-2016. Autores: J. Rodríguez, y S. García.
- Incorporación de la intencionalidad de pesca en la estimación de índices de abundancia de pez palo, a partir de datos de la flota comercial argentina en la ZCPAU y aguas jurisdiccionales adyacentes. Período: 1999-2016.
- Dinámica poblacional del pez palo (*Percophis brasiliensis*) en el área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino – Uruguay y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39° S. Período: 1934-2016. Autores: R. Rico, N. Lagos y J. Rodríguez.
- Evolución de la abundancia del grupo lenguados para el área del Tratado del Río de La Plata y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39°S. Período 1963-2016. Autora: C. Carozza.

Previo a la aplicación de los modelos se procedió a valorizar las series de CPUE estandarizadas. Para la calibración de los modelos de evaluación se utilizaron índices relativos de abundancia, estandarizados mediante un modelo lineal general (GLM) a partir de datos provenientes de la flota comercial argentina que operó sobre besugo en la ZCPAU, Río de la Plata y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de 39°S. También se utilizó la información derivada de las campañas de investigación para la construcción de índices representativos de la abundancia.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Para evaluar la situación de los diferentes recursos se utilizaron dos tipos de modelos:

- a) Modelos globales de dinámica de biomasa con captura variable (Schaefer, 1954), utilizando el software ADModel Builder v. 10.1.
- b) Modelo integrado estructurado por edades, utilizando la plataforma de modelado *Stock Synthesis 3*.

Los índices fueron construidos considerando el esfuerzo de pesca en horas y en días y la modelación contempló las características multispecíficas multiflota de la pesquería, introduciendo factores que pueden causar distorsiones en la relación entre la CPUE y la abundancia de la población. Se consideró la estructura demográfica de la población ajustándola a los índices representativos de la abundancia relativa derivados de la flota comercial de Argentina y Uruguay (CPUE).

También se consideró como muy importante contar con estimaciones de frecuencias de tallas correspondientes a los desembarques históricos de la flota uruguaya.

El Grupo reiteró la conveniencia de seguir profundizando el uso de nuevos *software* y/o modelos para la evaluación de los recursos costeros del área, por lo que se mantiene vigente la necesidad de intensificar la capacitación conjunta de los integrantes del grupo que desarrollan estas tareas.

GRUPO DE TRABAJO RECURSOS COSTEROS **Informe 2/17**

Buenos Aires, 15 al 19 de mayo de 2017. Funcionarios: Lic. Patricia Martínez, Dra. Claudia Carozza, Lic. Claudio Ruarte y MSc. Julieta Rodríguez.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Costero debía estimar los índices de abundancia estandarizados de la especie pescadilla que permitan, a partir de diferentes modelos y plataformas de cálculo, estimar la captura biológicamente aceptable (CBA) de este recurso para 2017 en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y sugerir alternativas a la CTMFM y a la CARP para el establecimiento de la captura total permisible (CTP) correspondiente. Tras adoptarse la agenda propuesta por la Secretaría Técnica, se procedió al desarrollo de los siguientes puntos:

Se presentó el documento:



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Estimación del parámetro h de la relación stock-recluta considerando datos demográficos de las especies costeras. Autor: C. Ruarte.

Intersesionalmente, los integrantes del GT procedieron al intercambio de información a utilizar para la implementación de los modelos de evaluación.

La estimación de los índices de abundancia relativa, a partir de datos de la flota pesquera, se efectuó utilizando el Modelo Lineal General (MLG), que permite incorporar los factores e interacciones más importantes que generan cambios en la CPUE. Se utilizó además, un índice derivado de campañas de evaluación de especies demersales costeras desarrolladas por los buques argentinos en el área de estudio en primavera (Campaña). Estas campañas se realizaron con un diseño estratificado al azar y se utilizaron las densidades medias de los años 1994, 1998, 1999, 2003 y 2013.

Se aplicó un modelo integrado estructurado por edad en la plataforma de modelado *Stock Synthesis 3* desarrollada en *ADMBuild*, el que presenta diversas ventajas por su flexibilidad para incorporar gran variedad de información, múltiples flotas, diferentes modelos para los procesos biológicos (como crecimiento, madurez, mortalidad, vulnerabilidad, reclutamiento), error en la lectura de edades, diferencias entre sexos, variabilidad de los parámetros en el tiempo, diferentes áreas, movimiento espacial, descarte, marcado-recaptura, entre otras. Asimismo, para realizar el proceso completo de evaluación se utilizan elementos como diagnósticos, análisis de incertidumbre y proyecciones. El *software* *ADMBuild* realiza una búsqueda del conjunto de parámetros que maximizan la bondad del ajuste y calcula la incertidumbre asociada a estos parámetros a partir de la inversa de la matriz *Hessiana* y métodos de *Cadenas de Markov-Monte Carlo* (MCMC). También se utilizó el modelo global logístico de biomasa excedente de *Schaefer* para determinar indicadores de productividad del stock.

Finalmente, el grupo coincidió en la conveniencia de disponer de la información de observadores a bordo de la flota comercial, así como también de las campañas realizadas por el *BI Aldebarán* (Uruguay) para complementar las evaluaciones de pescadilla.

IV.3 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de abril al 30 de junio de 2017, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP. A continuación se consigna la de mayor relevancia⁴:

⁴ Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Tipo de Norma	Resumen
Resolución CFP N° 5/2016 B.O.: 12/04/2017	<p>VIEIRA PATAGÓNICA: Incorporase la siguiente disposición transitoria al Régimen específico de CIRC para la especie establecido mediante la Res. N° 20/2014 del CFP, modificado por la Res. N° 1/2015 del CFP: "Disposición transitoria: Sustitúyese, de manera transitoria, para la UM F, el porcentaje establecido en el inciso b) del artículo 10 de la Resolución del CFP N° 20/2014, modificado por la Res. CFP N° 1/2015, que para el período anual 2016 será del CUARENTA POR CIENTO (40 %)."</p> <p>REF: Informe Técnico Oficial N° 47/2016, "Vieira patagónica. Evaluación de biomasa para el año 2017. Unidades de Manejo F y G".</p>
Resolución CTMFM N° 2/2016 B.O.: 03/05/2017	<p>CALAMAR: Habilitese a partir del 1 de mayo de 2017 la captura de la especie calamar (<i>Illex argentinus</i>), en la Zona Común de Pesca.</p> <p>REF: información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.</p>
Resolución CTMFM N° 5/2016 B.O.: 03/05/2017	<p>CBA RAYAS COSTERAS Y DE ALTURA: Fijese para el año 2017, en la Zona Común de Pesca, una captura total permisible (CTP) de 5.600 toneladas para el conjunto de rayas costeras y de 3.500 toneladas para el conjunto de rayas de altura, más una Reserva Administrativa de 550t y 350t respectivamente.</p> <p>REF: medidas de conservación y manejo sugeridas por el Grupo de Trabajo Condrictios sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.</p>
Resolución CFP N° 6/2016 B.O.: 09/05/2017	<p>ABADEJO - VEDA DE PESCA: Prohíbese la captura de peces por arrastre de fondo, en las zonas definidas en el ANEXO a la presente resolución como 1, 2, 3, 4, 5 y 6, dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina.</p> <p>REF: ITO N° 33/2016: "Análisis de la pesquería comercial del abadejo y del estado de explotación del recurso. Sugerencias de medidas de manejo", el ITO N° 43/2016: "Evaluación del estado de explotación del abadejo (<i>Genypterus blacodes</i>) del Atlántico Sudoccidental. Período 1980-2015. Recomendación de captura biológicamente aceptable para el año 2017" y Nota DNI N° 157/2016, del 21/11/2016, con una propuesta para prohibir la captura por arrastre, durante todo el año, en zonas conocidas como "pozos de abadejo", hasta tanto se evidencien signos de recuperación, y el Informe de Investigación N° 8/2017, del 07/02/2017: "Análisis de las capturas de abadejo (<i>Genypterus blacodes</i>) registradas por los observadores en buques arrastreros en las cuadrículas 4761 y 4861 entre los años 2010 y 2014".</p>
Resolución CTMFM N° 3/2016 B.O.: 31/05/2017	<p>CBA ZCPAU - GATUZO: Fijese para el año 2017, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie gatuzo (<i>Mustelus schmitti</i>) en 3.500 toneladas, más una reserva administrativa adicional de hasta 300 toneladas.</p> <p>REF: recomendaciones del Grupo de Trabajo Condrictios.</p>
Resolución CTMFM N° 4/2016 B.O.: 31/05/2017	<p>CBA ZCPAU - PEZ ÁNGEL: Fijese para el año 2017, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito (<i>Squatina guggenheim</i>) en 2.400 toneladas, más una reserva administrativa de hasta 250 toneladas.</p> <p>REF: recomendaciones del Grupo de Trabajo Condrictios.</p>



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Tipo de Norma	Resumen
Resolución CTMFM N° 6/2016 B.O.: 31/05/2017	<p>CBA ZCPAU - BESUGO: Fijese para el año 2017, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie besugo (<i>Pagrus pagrus</i>) en 3.600 toneladas, más una reserva administrativa de hasta 400 toneladas.</p> <p>REF: recomendaciones del Grupo de Trabajo Costeros.</p>
Resolución CTMFM N° 7/2016 B.O.: 31/05/2017	<p>CBA ZCPAU - PEZ PALO: Fijese para el año 2017, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie pez palo (<i>Percophis brasiliensis</i>) en 6.000 toneladas, más una reserva administrativa de hasta 500 toneladas.</p> <p>REF: recomendaciones del Grupo de Trabajo Costeros.</p>
Resol. Conjunta CARP-CTMFM N° 1/2017 B.O.: 14/06/2017	<p>CBA -ZCPAU - PESCADILLA: Fijase para el año 2017, en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la Captura Total Permisible (CTP) de la especie pescadilla (<i>Cynoscion guatucupa</i>) en 17.000 t, más una reserva administrativa adicional de hasta 2.000 t.</p> <p>REF: Sugerencias del Grupo de Trabajo de Recursos Costeros, sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque ha sugerido medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.</p>
Resolución CTMFM N° 9/2016 B.O.: 28/06/2017	<p>VEDA DE INVIERNO DE MERLUZA ZCPAU: Prohibese, desde el 1 de julio al 30 de setiembre de 2017 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por los puntos geográficos que se adjuntan.</p> <p>REF: Sobre la base de las investigaciones conjuntas realizadas en el marco del artículo 82 literal b) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.</p>
Resolución CTMFM N° 10/2016 B.O.: 28/06/2017	<p>CIERRE DE TEMPORADA DE CALAMAR ZCPAU: Prohibese la pesca dirigida a la especie calamar (<i>Illex argentinus</i>) en la Zona Común de Pesca, a partir del día 1 de julio del corriente año hasta el 30 de abril de 2018.</p> <p>REF: Asesoramiento técnico recibido por la Comisión.</p>
Resolución CTMFM N° 11/2016 B.O.: 28/06/2017	<p>RAYAS DE ALTURA - RESERVA ADMINISTRATIVA y PORCENTAJE DE DESEMBARQUE: ARTÍCULO 1°.- Habilítese el total de la reserva administrativa de captura (350 t) prevista en el Art. 2°) de la Resolución N° 5/17, para el conjunto rayas de altura para el año 2017. ARTÍCULO 2°.- Establécese, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1°), que el desembarque máximo de rayas de altura no deberá superar el 10% del total de la captura en cada marea hasta el 31 de diciembre del año 2017.</p> <p>REF: Estudios, planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies realizadas en las aguas de interés común bajo la jurisdicción de la Comisión.</p>

[Handwritten signature]



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



V. OBSERVACIONES

Observación N° 1: Se advierten defectos formales en la confección de Notas de la Dirección Nacional de Investigación dirigidas al Consejo Federal Pesquero y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: numeración duplicada (Notas DNI N° 24, 29 y 30/2017⁵), numeraciones erróneas de los Informes adjuntos (Notas DNI N° 26 y 28/2017⁶), Informes remitidos por duplicado en Notas diferentes de la misma fecha (Notas DNI N° 27, 28, 29 y 30/2017⁷) y por último, Notas sin numeración fechadas el 25 y 28 de abril y el 2 y 30 de mayo pasado, dirigidas a la SSPyA y al CFP⁸.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1: Teniendo en cuenta los defectos formales señalados, se sugiere incrementar los cuidados y controles en la gestión de la documentación oficial del Instituto, de manera tal de suprimir las fallas detectadas.

VII. OPINIÓN DEL AUDITADO

Con fecha 14 de agosto de 2017 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la DNI. Al día siguiente se recibió una respuesta en la que se consignan los siguientes comentarios⁹:

"La mayor parte de las notas sin número, corresponden a las dirigidas al Consejo Federal Pesquero y/o a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cuya temática es de orden administrativo y son conformadas desde la Dirección del Instituto.

Asimismo se destacan aquellos casos de una nota del mismo tenor y con información adjunta, que son dirigidas tanto al Consejo Federal Pesquero

⁵ P.T., fs. 1-2, 7-8, 13-14
⁶ P.T., fs. 4 y 6
⁷ P.T., fs. 5-8
⁸ P.T., fs. 9-12, 20
⁹ P.T., fs. 41-42



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



como a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En estos casos se utiliza diferente N° de Nota DNI.

En cuanto a las duplicaciones, se menciona el caso de una nota al CFP la cual, por un desacierto del INIDEP, debió de ser elaborada nuevamente (bajo el mismo N°) en el sentido de ampliar los conceptos vertidos en la primera.

El resto de las observaciones se corresponden con errores de digitación y/u omisión del N° de nota."

VIII. COMENTARIOS DEL AUDITOR

Esta UAI sugiere considerar la conveniencia de que las Notas de carácter administrativo generadas desde la Dirección lleven su propia numeración consecutiva -del mismo modo que lo hace la DNI- evitando de este modo posibles errores o repeticiones y facilitando al mismo tiempo un adecuado seguimiento y control.


Por su parte, se aclara que el Informe de Investigación N° 23/2017 fue remitido al CFP en dos oportunidades, con la misma fecha (25 de abril) y a través de las Notas DNI N° 27 y 29/17. Lo mismo ocurrió con el citado Informe en las Notas DNI N° 28 y 30/17 dirigidas a la SSPyA.


IX. CONCLUSIONES

Durante el periodo analizado se registraron doce actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: dos Resoluciones del Consejo Federal Pesquero, nueve Resoluciones de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM) y una Resolución Conjunta de la CTMFM y la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP). Las especies involucradas fueron: merluza común, abadejo, pescadilla, pez palo, besugo, gatuzo, pez ángel, rayas costeras y de altura, vieira patagónica y calamar.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el Consejo Federal Pesquero.

Mar del Plata, 16 de agosto de 2017


Lic. Carlos Alberto MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP


CR. Ma. Soledad BOSCH T.
Auditor Interno
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Anexo



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



CONSEJO FEDERAL PESQUERO 2º TRIMESTRE 2017

Acta CFP N° 09/2017 del 05/04/2017

3. ABADEJO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 24/2017 referida a la captura de abadejo en la pesquería de vieira patagónica. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que, ante la consulta efectuada al INIDEP sobre el impacto que podrían ejercer las embarcaciones dirigidas a la pesca de vieira sobre la pesquería de abadejo, el Instituto responde que la captura de abadejo proveniente de la pesquería dirigida a vieira es rara y ocasional, lo que se traduce en unos pocos ejemplares de acuerdo con los datos provistos por Observadores a Bordo del INIDEP. Por lo tanto si se decidiera vedar las áreas establecidas para la protección de abadejo, podría excluirse de la misma la captura de vieira en virtud de la baja incidencia mencionada.

3.2. Medidas de manejo de abadejo. Las Resoluciones del CFP N° 25/2012 y N° 3/2013, teniendo en cuenta la evolución y el estado del efectivo de abadejo (*Genypterus blacodes*), establecieron algunas medidas de administración de la especie tendientes a disminuir significativamente el esfuerzo sobre el recurso, prohibiendo la pesca objetivo de la misma y limitando su captura por viaje de pesca durante todo el año y especialmente en el primer cuatrimestre. Posteriormente, los Informes Técnicos Oficiales del INIDEP N° 33/2016 y N° 43/2016 expusieron que, a pesar de las medidas de reducción de captura dispuestas por el CFP, no se observaron señales de recuperación del estado del recurso, razón por la cual se sugiere reforzar tales medidas, evitando la pesca dirigida de esta especie en las zonas donde se concentra casi en forma exclusiva, como en los sectores denominados "pozos de abadejo", donde el recurso es altamente vulnerable por su estado de agregación. Mediante Nota INIDEP DNI N° 157/2016, el Instituto remitió una propuesta para prohibir la captura por arrastre, durante todo el año, en zonas conocidas como "pozos de abadejo", hasta tanto se evidencien signos de recuperación. A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se prohíbe, la captura de peces por arrastre de fondo en zonas definidas como pozos de abadejo, dentro de la ZEEA. El proyecto es aprobado por mayoría con la abstención del Representante de la Provincia de Buenos Aires, y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 6/2017.

4. CALAMAR

4.1. Nota de C.A.PA. (30/03/17) solicitando la apertura anticipada de la zona de norte para la pesca de calamar. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

4.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (03/04/17) solicitando la apertura anticipada de la zona norte para la captura de calamar. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

4.3. Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar. Conforme lo dispuesto en el punto 5. del Acta CFP N° 8/2017, se reunió el día de hoy la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*). El INIDEP presentó un informe actualizado con los datos al 04/04/17 donde se evidencia que hubo capturas muy altas al inicio del año, y una abrupta caída de los rendimientos en las últimas semanas. Los representantes



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



de las cámaras empresarias propusieron abrir la unidad de manejo norte a partir del día de la fecha y llevar a cabo la próxima reunión de la comisión en la primera semana de mayo próximo. A partir de todo lo expuesto, analizada la situación de la pesquería, los resultados de capturas informados sobre la operatoria de la flota al sur del paralelo 44° S, y consultado el INIDEP sobre la posibilidad de acceder a la petición de apertura temprana de la zona al norte del 44° S, se decide por unanimidad disponer la apertura del área de pesca de calamar, al norte del paralelo 44° de latitud Sur, fuera de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya, a partir de la hora 0:00 del día 7 de abril de 2017, con la condición de embarcar observadores en al menos cuatro (4) buques que se dirijan a esta zona de pesca. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

5. LANGOSTINO

5.1. Nota de CEPA y CAIPA (28/03/17) solicitando la apertura del área de veda de merluza para la captura de langostino. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que las Cámaras mencionadas solicitan la apertura del área de veda de protección de juveniles de merluza común para la captura de langostino. Explican que el motivo de su solicitud surge del análisis de las capturas que se están realizando en el Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER), en aguas provinciales y en la zona contigua al área de veda, en la zona norte de la ZEE Argentina, lo que podría estar indicando que hay una distribución continua de langostino de sudoeste a noreste. **Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la solicitud al INIDEP a efectos de que el mismo emita opinión técnica.**

5.2. Plan de prospección y explotación de langostino. En virtud de la campaña de langostino en el Golfo San Jorge y litoral de la Provincia del Chubut, aprobada en el punto 4.2. del Acta CFP N° 4/2017, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que remita a la brevedad posible el informe final con los resultados de la misma. Asimismo **se requiere al INIDEP que presente una propuesta espacio temporal sobre el plan de prospecciones de langostino para el año en curso y, en virtud de la última exposición efectuada por el Instituto ante el CFP, remita un informe sobre la observación de importantes concentraciones de hembras impregnadas al norte de la zona de veda de merluza. Finalmente, a fin de dar tratamiento a todos los temas expuestos, se acuerda convocar al INIDEP a una reunión con el CFP el día miércoles 19 de abril próximo a las 12 horas.**

Acta CFP N° 10/2017 del 20/04/2017

4. CAPTURA INCIDENTAL

4.1. PAN-Tortugas Marinas: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (6/04/17 ingresada 11/04/17) solicitando la actualización del Programa aprobado en el Acta CFP N° 37/16. Se recibe la nota y propuesta de la referencia para ser analizada por los Consejeros y tratada en la próxima reunión del CFP.

4.2. Talleres 2016: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (6/04/17 ingresada 11/04/17) los informes técnicos de los talleres correspondientes al PAN-Mamíferos y al PANTiburones. Se recibe la nota e informes de la referencia para ser analizados por los Consejeros y tratados en la próxima reunión del CFP.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



5. LANGOSTINO

5.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (10/04/17) adjuntando el "Informe preliminar sobre el análisis de la variación de la calidad organoléptica del langostino fresco durante el transcurso de cuatro días". Se toma conocimiento del informe de la referencia. El Representante de la Provincia de Buenos Aires expresa que, si bien comparte la necesidad de efectuar estudios técnicos con el fin señalado en el art 1° de la Ley Federal de Pesca, el máximo aprovechamiento del recurso, y más aún en pesquerías dinámicas como la del langostino, el análisis expuesto en el informe es de carácter preliminar, según está titulado y parte de una visión parcial para analizar la calidad del producto, en la que se consideró el factor tiempo como principal determinante en la variación de la calidad del producto. Considera que existen otros elementos determinantes en la cadena productiva, en particular la fase inicial o la extractiva; y otros factores de suma importancia como el tipo y características técnicas de la flota, la manipulación del pescado a bordo, la cantidad de kg por cajón, la cantidad y calidad de hielo, el uso apropiado de metabisulfito, la estiba en la descarga y el ingreso a planta, entre otros.

El representante de la Provincia del Chubut destaca que los Consejeros evaluaron positivamente la realización de este estudio, y pusieron de manifiesto la necesidad de profundizar este tipo de estudios. Asimismo anticipa que la Provincia del Chubut continuará estos estudios en profundidad, apostando a lograr la mayor calidad posible del producto que genera la Provincia.

5.2. Nota INIDEP DNI N° 25/2017 (18/04/17) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 11/2017: "Distribución espacial de la biomasa y proceso de reclutamiento del langostino (*Pleoticus muelleri*) en el Golfo San Jorge y litoral norte de Chubut. Resultados de la Campaña BS-01/2017." Se toma conocimiento del informe de la referencia. Asimismo, en virtud de la decisión adoptada en el punto 5.2. del Acta CFP N° 9/2017 se reunió el CFP con los investigadores del INIDEP quienes expusieron sobre los resultados de la campaña de langostino llevada a cabo en el Golfo San Jorge y el litoral de la Provincia del Chubut (aprobada en el punto 4.2. del Acta CFP N° 4/2017). Se estimó la densidad relativa de la fracción de biomasa de langostino accesible y vulnerable a la red de pesca del barco pesquero utilizado para el norte y sur del Golfo, por el método del área barrida, a partir de los valores de densidad obtenidos en los lances de pesca. Si bien las estimaciones de biomasa y abundancia del langostino que resultaron de esta campaña no pueden ser cuantitativamente comparables con la información histórica, debido a la diferencia en el poder de pesca del buque comercial con el BIP, los resultados permitieron obtener una visión cuali-cuantitativa del estado del recurso al comienzo de la próxima temporada. Las concentraciones de langostino en los sectores norte y sur del Golfo San Jorge estuvieron representadas en su gran mayoría por individuos de tallas comerciales correspondientes a categorías L4, L5 y L6. Los valores de abundancia relativa de langostinos en proceso de reclutamiento encontrados en el Golfo, corresponden a parte importante de la fracción de la población que será potencialmente responsable de la biomasa disponible para su cosecha por pesca en la temporada 2017/2018. Por tal motivo, resulta importante hacer un manejo precautorio de esta fracción de la población a fin de evitar la sobrepesca del crecimiento. Por otra parte, se analizaron temas referidos a la selectividad, el plan de prospecciones de langostino para el año en curso y la observación de concentraciones de hembras impregnadas de la especie al norte de la zona de veda de merluza.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



5.3. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional. En relación con el pedido presentado por CEPA y CAIPA el 28/03/17 sobre la apertura del área de veda de merluza para la captura de langostino, el Representante de la Provincia de Buenos Aires reitera el requerimiento cursado al INIDEP, en el punto 5.1. del Acta CFP N° 9/2017, para que emita opinión técnica sobre la solicitud recibida, a fin de tratarla durante la próxima reunión del CFP.

Acta CFP N° 11/2017 del 04/05/2017

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos 1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (02/05/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 27/04/17. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 27/04/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 47.416.647,01. Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 34.813.123,49, según consta en Acta CFP 6/17 queda un saldo a distribuir de \$12.603.523,52.

Se asignan al INIDEP \$ 1.400.000,- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.

Acta CFP N° 12/2017 del 04/05/2017

1. CAPTURA INCIDENTAL

1.1. Planes de Acción Nacionales - Talleres 2016: Nota de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio del MAyDS (6/04/17 ingresada 11/04/17) remitiendo los informes técnicos de los talleres correspondientes al PAN-Mamíferos, PAN-Tiburones y PAN-Aves. Se toma conocimiento de la nota y los informes remitidos por la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, sobre los talleres realizados en el año 2016 en el marco de los Planes de Acción citados. En el primer taller de seguimiento del PAN-Mamíferos efectuado los días 28 y 29 de junio de 2016, se actualizó la información sobre líneas de investigación y gestión desde la última reunión llevada a cabo en el año 2012. Se trabajó en un Plan Operativo Trienal (POT) y se propuso la conformación del Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT). Respecto del PAN-Aves se realizó una reunión del GAT Aves, entre los días 15 y 16 de noviembre de 2016, con el objetivo de planificar las actividades para el próximo trienio y se propuso la renovación parcial de dicho grupo. Para la elaboración del POT del PAN-Tiburones se trabajó con los miembros del GAT y se efectuaron consultas a todos los participantes de los talleres plenarios. Como resultado de las actividades mencionadas para los tres Planes, los POT 2017-2019 incluyen actividades identificadas como prioritarias. Al respecto el CFP manifiesta su aprobación a las actividades previstas en los tres planes operativos.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (20/04/17) solicitando se convoque a una reunión de la Comisión de seguimiento de langostino para tratar temas vinculados a la pesquería y la planificación de la próxima campaña de pesca. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



3.2. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de Langostino. Se toma conocimiento del acta mencionada. Durante la reunión de la Comisión se realizó una presentación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Gestión de Pesquerías, y del INIDEP sobre la temporada 2016 y el inicio de 2017. Se resumieron los resultados de la campaña: se encontró langostino en todas las zonas y en cantidades similares a las campañas anteriores, lo que indicaría que este año se espera una abundancia también similar a la de años anteriores. Se identificaron zonas con tallas pequeñas (L4 y menores) por lo que se recomendó no pescar en la zona para evitar la sobrepesca de crecimiento. La Provincia de Chubut destacó el trabajo realizado en cuanto al establecimiento de zonas de veda en aguas provinciales del Golfo San Jorge. El INIDEP mencionó las recomendaciones presentadas al CFP en función de la evaluación que se realizó este año:

- Acortar la temporada de pesca a fin de disminuir el *by-catch* de reproductores de merluza *hubbsi*.
- Mantener las forma de manejo actual en cuanto a las aperturas y cierres de zonas que han venido dando buenos resultados.
- Posibilidades y opciones para la realización de la próxima prospección. Se solicitó especial colaboración de los barcos que participan de las prospecciones para enviar en tiempo y forma la información al INIDEP, a fin de que se pueda procesar rápidamente.

En cuanto al cierre de la pesquería, las empresas que operan buques congeladores plantearon la necesidad de que se considere y analice toda la información disponible y alternativas para su determinación. Se dio tratamiento al tema de la calidad del producto de la flota fresquera y se propuso realizar un análisis profundo sobre el mismo con participación de todos los involucrados y del sector científico. El Representante de la Provincia del Chubut, evaluando las alternativas propuestas por el INIDEP, manifiesta que se inclina por la opción que prevé que durante el mes de octubre cesen las actividades de pesca en la zona de veda.

3.3. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 29/2017 (04/05/17) en respuesta a la consulta efectuada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 9/2017 sobre la posibilidad de permitir la captura de langostino en aguas nacionales dentro del área de veda para la protección de juveniles de merluza común. Se toma conocimiento de la nota de referencia, remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posible habilitación para la captura de langostino en la zona de veda de merluza común. La misma recomienda la realización previa de una prospección con buques de la flota langostinera, como se lleva a cabo todos los años, para verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible a las redes de pesca comercial (con baja o nula fauna acompañante) antes de considerar la apertura, bajo determinadas condiciones. En virtud de la recomendación efectuada por el Instituto, se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- A partir de la hora 0:00 del día 14 de mayo próximo.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cinco (5) días efectivos de pesca.
- Área a prospectar: la comprendida entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, entre la longitud 62° 00' W y el límite de la jurisdicción provincial; dividida en tres (3) subáreas que se prospectarán de manera simultánea: Subárea I: entre los 45°00' y los 45°40' S, Subárea II: entre los 45°40' y los 46°20' S, y Subárea III: entre los 46°20' y los 47°00' S.
- Buques: dos (2) por cada cámara empresaria -CAPIP, CAPECA, CAPECH, CEPA, CAIPA y CAABPA-, diecinueve (19) a sortear, dos (2) nominados por el CFP. Todos los buques nominados deberán ser comunicados a la DNCP hasta el día martes 9 de mayo del corriente año a las 16:00 horas.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

• Se designará un número de once (11) buques por cada Subárea, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección.

• Se autoriza la entrada de los buques designados a cada Subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.

• Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador envíe la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata. Para facilitar el reporte de los datos colectados al INIDEP será destacado un referente en uno de los buques participantes en cada Subárea, que podrá recibir la información de otros barcos que se encuentren prospeccionando en la misma Subárea, para resumirla y enviarla al INIDEP.

• Observadores a bordo: La DNCP deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias de Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la DNCP para su embarque. Asimismo se faculta a la DNCP para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no puedan ser cubiertos por el INIDEP.

• Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.

• Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos de información técnica expuestos por el INIDEP en su propuesta.

• Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La DNCP podrá acortar la duración en cualquier Subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino. El CFP designa para participar en la prospección al buque ARBUMASA XVIII (M.N. 0217), en razón de haber sido nominado en prospecciones anteriores, a fin de mantener la consistencia de los datos a recabar en la prospección, y al buque BOGAVANTE II (M.N. 02994) por haber realizado la última campaña de investigación del recurso. Los 19 buques restantes que participarán en la prospección serán seleccionados mediante un sorteo que llevará a cabo la DNCP, el día 10 de mayo próximo a las 13 horas, de la siguiente manera:

a) Del sorteo resultará la designación de: 2 buques por la Provincia de Buenos Aires, 8 buques por la Provincia del Chubut, y 9 buques por la Provincia de Santa Cruz.

b) Podrán participar de este sorteo todas las embarcaciones con asiento en cada provincia, que no sean nominados por las cámaras empresarias, independientemente de su afiliación a las distintas cámaras del sector.

Podrán participar de la prospección hasta un máximo de tres buques por empresa o grupo empresario. La empresa titular de cada buque deberá tener regularizada la deuda exigible con la administración pesquera. Asimismo se instruye a la DNCP para que disponga la distribución de todos los buques designados para participar en la prospección en las tres Subáreas. Los buques que sean elegidos y no cumplan con alguno de los requisitos de la prospección serán excluidos de las prospecciones del año en curso y del año próximo. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

4.1. Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A., CENTOMAR S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L. solicitando una extensión del período de pesca de la temporada de centolla vigente. Nota INIDEP DNI N° 30/2017 (04/05/17) emitiendo opinión sobre la petición de las empresas centolleras. Se toma conocimiento de la nota de las firmas CRUSTACEOS DEL



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



SUR S.A., CENTOMAR S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L en la que las firmas mencionadas solicitan que de modo excepcional se extienda el período de pesca de centolla (*Lithodes santolla*) a fin de concluir con la captura de los cupos autorizados, dado que debido a dificultades provocadas por las condiciones climáticas poco favorables dominantes en el Área II, disminuyó la cantidad de días aptos para la pesca y los buques no pudieron llegar a capturar la cantidad autorizada del producto. Al respecto, se ha efectuado la consulta al INIDEP y éste ha respondido mediante la nota de la referencia manifestando que considera factible continuar la pesca de centolla en tanto no se supere la captura máxima sugerida establecida en el Acta CFP N° 28/2016 (400 t de producto entero vivo por buque). Asimismo agrega que la prolongación del tiempo de pesca también deberá estar condicionada a la proporción de ejemplares en muda presentes en las capturas, y que se proceda al cierre de la presente temporada cuando se observe una proporción elevada de ejemplares blandos o faltos de carne. Finalmente se sugiere la presencia de observadores a bordo de estos buques y que se garantice la comunicación diaria de éstos con el grupo de trabajo del Programa de Pesquerías de Crustáceos Bentónicos. En razón de lo expuesto se decide por unanimidad acceder a la petición y autorizar, de manera excepcional y por única vez, las operaciones de pesca de los buques que cuentan con Autorización de Captura para crustáceos bentónicos en el Área II, hasta el día 30 de mayo de 2017, bajo las condiciones recomendadas por el INIDEP. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

4.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (02/05/17) solicitando una autorización de pesca experimental para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936) para cangrejo rojo desde el límite norte del Mar Argentino hasta los 43° S. Tomado conocimiento de la nota de la referencia, se decide por unanimidad **solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la factibilidad de llevar adelante la pesca experimental de esta especie en la zona señalada.**

5. CALAMAR

5.1. Informe Técnico Oficial N° 14 (02/05/2017): "Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 28 de abril (semana 17)." Informe Técnico Oficial N° 12 (25/04/2017): Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 17 de abril (semana 16)." Se toma conocimiento de los informes de la referencia.

5.2. Acta N° 7/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar. Se recibe el Acta mencionada, correspondiente a la reunión llevada a cabo el día martes 2 de mayo pasado. Durante la misma se realizaron las presentaciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Gestión de Pesquerías y del INIDEP sobre la situación de la pesquería, y su comparación con períodos anteriores. Se ha observado que las capturas de principios de año han sido muy buenas, lo que indicaría que la apertura adelantada de la temporada es una decisión acertada. Las Cámaras sugirieron que se tenga en cuenta para el año que viene. Del análisis de las capturas de las últimas semanas, se observó que no hay buenos rendimientos, pero aún no hay datos suficientes y se consideró que debería seguir monitoreándose la zona, al menos por algunas semanas más. Las empresas solicitaron que, tal como se venía informando el año pasado, se incluya en las presentaciones el análisis de las variables ambientales que se están monitoreando en relación con esta especie. Finalmente se acordó tener una próxima reunión la segunda semana de junio.

6. VARIADO COSTERO

6.1. Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. El Director Nacional de Coordinación



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Pesquera informa que el día 27/04 pasado se reunieron en el INIDEP algunos funcionarios de la SSPyA, la representante del MAYDS en el CFP, los investigadores del Instituto, representantes de UDIPA y de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, a fin de analizar alternativas para embarcar Observadores del INIDEP a bordo de la flota que pesca variado costero. El INIDEP explicó que el embarque de observadores en esa fracción de la flota, ha constituido siempre una herramienta deseable para ser aplicada en la flota costera motivada en la necesidad de obtener información biológico-pesquera confiable para la administración del recurso. En este sentido se decidió analizar la factibilidad de un plan propuesto por los programas de Pesquerías de Peces Costeros y de Condrictios que surgió del estudio de la flota que más pesca el variado costero y factible de embarcar observador a bordo, clasificada como la Ic (18 a 25 metros de eslora) y la Ila (mayor a 25 metros). El mismo implica el embarque de observadores en dos mareas (de 7 días aproximadamente cada una) por cada embarcación por año. Considerando la existencia estimativa de unos 50 barcos que cumplirían con las condiciones básicas de espacio para que el observador pueda desarrollar su tarea, se podría contar con 100 mareas con observador por año y se cubriría el 10% de las 1000 mareas por año que realiza la flota más representativa. Finalmente se exploraron distintos circuitos entre la Dirección de Control y Fiscalización para concretar el embarque. El sector empresarial detalló la situación económica actual que atraviesa esa fracción de la flota, y manifestó que entiende la necesidad de información para lograr una mejor administración de los recursos pero que no puede afrontar más gastos. Finalmente, se acordó que la Asociación se reunirá con el INIDEP para elaborar un acuerdo específico que contemple otros temas de interés conjunto con la finalidad de lograr un mejor conocimiento del recurso costero y su flota. En línea con las cuestiones planteadas y a los fines de profundizar el análisis de las distintas aristas que tiene el manejo de esta pesquería, se acuerda **solicitar al INIDEP la realización de un informe actualizado de la efectividad de la veda de El Rincón (Resolución CFP N° 27/2009) con respecto a la propuesta que oportunamente presentó el Instituto (Informe Técnico N° 44/2009)**. Respecto de las cuestiones tratadas el CFP manifiesta su interés en que se prosiga con la coordinación de estas actividades y destaca la necesidad de aumentar la asignación de recursos del FONAPE al INIDEP para llevar a cabo las tareas de los Observadores a Bordo de la flota que dirige sus capturas al variado costero.

8. INIDEP

8.1. Informe Técnico Oficial N° 13 (25/04/17): "Anchoíta argentina. Desembarques de la flota comercial durante 2016 y estimación de parámetros biológico-pesqueros de interés." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

8.2. Informe de Investigación N° 23 (26/04/2017): "Regla de control de captura en la pesquería de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental: una propuesta." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Acta CFP N° 13/2017 del 18/05/2017

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Falta de explotación de CITC

1.1.2. Nota INIDEP (28/04/17) en respuesta a la solicitud efectuada en el Acta CFP N° 8/2017. Respecto de la falta de explotación de los buques con CITC de vieira patagónica pertenecientes a las firmas WANCHESE ARGENTINA S.A. y GLACIAR PESQUERA S.A.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



en las Unidades de Manejo A, H, I, y J, durante el año 2016, el CFP solicitó un informe a la DNCP sobre la operatoria de los buques con CITC de vieira para esas UM y con el detalle de las capturas, y un informe al INIDEP sobre la situación biológica de los bancos de vieira ubicados en estas UM y la información obtenida por los Observadores a bordo sobre los lances de pesca realizados en las mismas durante el período 2016. Mediante Nota DNCP (24/04/17) se informa la operatoria de los buques y el detalle de cupos y capturas de cada uno durante el año 2016 en las UM A, H, I y J, según consta en la base de datos de Partes de Pesca, del que surgen capturas muy bajas en las áreas mencionadas. La Nota INIDEP (28/04/17) expresa que, conforme la información obtenida por los Observadores a Bordo sobre los diferentes lances de pesca realizados en estas UM, se observa que las mismas han sido objeto de muy escasas capturas por parte de la flota comercial en el transcurso del año pasado, tratándose en su gran mayoría de derroteros exploratorios, motivo por el cual no se dispone de datos con carácter cuantitativo suficientes como para elaborar un informe sobre la situación de los bancos ubicados en las mismas. Adjunta el detalle de los datos recabados y mapas en los que se registran los derroteros mencionados en las cuatro Unidades de Manejo. A partir de lo expuesto, considerando que no se han detectado los volúmenes de captura estimados en las CMPs de estas UM para el año 2016, lo que además se confirma con la ausencia de recomendaciones de CMP para el año 2017, se decide por unanimidad justificar la falta de explotación de CITC de vieira patagónica de los buques ATLANTIC SURF III (M.N. 02030), CAPESANTE (M.N. 02929), ERIN BRUCE (M.N. 0537) y MISS TIDE (M.N. 02439) para el año 2016. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP. Asimismo se solicita al INIDEP que, a fin de continuar con el relevamiento de la información biológica de las UM A, H, I y J, éste prevea su realización con los buques de la flota comercial, en el marco del artículo 16 de la Resolución CFP N° 4/2008. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

3. LANGOSTINO

3.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 46 (25/04/17): *"Resumen gráfico de las operaciones de pesca en aguas nacionales (24 de marzo al 17 de abril 2017) entre las latitudes 41°00' S y 42°00' S (Acta CFP 09/2017)."* Se toma conocimiento del informe de la referencia.

3.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 47 (25/04/17): *"Información biológico pesquera del desembarque declarado de langostino del área de Rawson. Segundo semestre 2016."* Se toma conocimiento del informe de la referencia.

3.3. **Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional:** (...) se ha recibido información preliminar del INIDEP sobre la prospección que se está llevando a cabo, correspondiente a los días 14, 15, y 16 de mayo. De la misma surge que en las tres subáreas se hallaron concentraciones de langostino con buenos rendimientos. Al respecto se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que finalice la prospección que se está llevando a cabo entre los paralelos 45° y 47° Sur, y se cuente con los datos finales sobre los resultados que informe el INIDEP, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

5. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

5.1. Acta N° 01/2017 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la pesquería de variado costero, llevada a cabo el 9/05/17. Durante la reunión se efectuaron



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



las presentaciones de la Coordinación de Gestión de Pesquerías respecto de la evolución de la pesquería en 2016 y principios de 2017, y del INIDEP con la integración de datos de campañas, observadores a bordo, datos de la pesquería y muestreos de desembarque. Se trató la solicitud de la Cámara de Rada o Ría de apertura de la Bahía de Samborombón e incremento del porcentaje de *by-catch* de juveniles de corvina, el plan de observadores a bordo para esta flota gestionado en conjunto entre el INIDEP, la DNCP y las Cámaras con un protocolo de tareas, el planteo de UDIPA sobre la posibilidad de habilitar otras zonas para permitir ampliar la distribución de la flota, la solicitud de las Cámaras de promover la incorporación de un asesor por parte de la Provincia de Buenos Aires y otro por la industria pesquera a la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo*, y se propusieron temas para la próxima reunión.

5.2. Acta N° 04/2017 de la Comisión de Seguimiento de la pesquería de la merluza común (*Merluccius hubbsi*), llevada a cabo el 9/05/17. En la reunión de esta Comisión se realizó una presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2016 y 2017. El INIDEP realizó presentaciones de la evaluación de los stocks norte y sur de merluza, y una caracterización de la pesquería de abadejo. En cuanto al stock sur de merluza los resultados de las campañas más recientes indican que la población se encuentra en un nivel de biomasa media con respecto a la serie histórica, por lo cual el INIDEP recomendó mantener el manejo precautorio de este stock. En cuanto al stock norte se mostró una leve recuperación en años recientes, pero aun así sigue estando por debajo de los puntos biológicos de referencia. En función de las medidas recientemente implementadas para la pesquería de abadejo, el INIDEP presentó los datos y las series históricas en las que observó una preocupante tendencia decreciente, que dieron lugar a las recomendaciones que elevó al CFP. La CAABPA presentó mapas de navegación con identificación de los pozos de abadejo provista por los capitanes de pesca en relación con las áreas vedadas recientemente por Resolución CFP N° 6/2017, y **se acordó la realización de una reunión en el INIDEP entre algunos capitanes que puedan ofrecer precisiones a este respecto.**

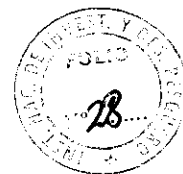
5.3. Acta N° 01/2017 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la pesquería de polaca (*Micromesistius australis*), llevada a cabo el 10/05/17. Se dio inicio a la reunión con una presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2017 a la fecha y los resultados finales del Sistema de Administración por Cuotas de la especie. El INIDEP presentó un análisis de la estructura de longitudes de la especie capturada por distintas flotas en diferentes áreas. Se observó un incremento de la cantidad de juveniles a partir del año 2011, coincidente con el establecimiento de una veda en el área reproductiva que existe en el Océano Atlántico. Esto podría ser una de las variables que explica el incremento en la abundancia estimada a partir de 2012 y el posterior incremento en las capturas obtenidas por la flota argentina.

5.4. Acta N° 01/2017 de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), llevada a cabo el 10/05/17. Se realizó una presentación de los valores finales de desembarque y cumplimiento de cuotas del año 2016, y la evolución de los desembarques a la fecha para 2017 realizada por la Coordinación de Gestión de Pesquerías. El INIDEP presentó un análisis de la evolución histórica (desde 2000) de la pesquería, y en particular, de la disminución del porcentaje de juveniles en las capturas de la especie a consecuencia de las medidas implementadas (pesca a profundidad mayor a 800 m). Se explicó el impacto, en las estimaciones de índices de abundancia, del cambio en la composición de las flotas participantes en la pesquería, y que la concentración del esfuerzo de la flota de arrastre en una sola área puede traer consecuencias desfavorables para el recurso por su presunto comportamiento de tipo residente. En este

A



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



sentido, el INIDEP volvió a plantear la importancia de realizar una experiencia para estimar un Índice de la fracción juvenil de la población.

5.5. Acta N° 01/2017 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la pesquería de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), llevada a cabo el 10/05/17. Se realizó una presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2017 a la fecha en comparación con el período 2013-16. Respecto de las capturas de 2017, las empresas informan que solo se han encontrado tallas chicas, en tanto que en la zona más al sur aún no ha aparecido grandes cardúmenes, sino que se encontraron algunas concentraciones de ejemplares adultos. En función de esta situación, se acordó convocar a una reunión hacia fines de junio para analizar la evolución de las capturas.

El INIDEP presentó una propuesta de Reglas de Control de Capturas en función de puntos biológicos de referencia objetivo y límite de mortalidad por pesca y biomasa reproductiva. El INIDEP informó que están trabajando en el desarrollo de dispositivos y/o mecanismos para facilitar la devolución de ejemplares de tiburón *Lamna nasus* al mar, y que se requerirá colaboración de las embarcaciones para las pruebas. También se solicitó la colaboración para recordar a las tripulaciones la importancia de atender a los requerimientos de disponibilidad de materiales e instrumentos de trabajo de los observadores y su condición a bordo.

5.6. Acta N° 9/17 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las pesquerías de crustáceos bentónicos, llevada a cabo el 11/05/17. Se realizó la presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos oficiales de la temporada 2016 y del 2017 a la fecha. La Provincia del Chubut presentó el Programa de Monitoreo de la Centolla en el Golfo San Jorge (Resolución SP 353/17) y los avances y actividades realizadas. Asimismo, se distribuyó entre los presentes el material de divulgación sobre la biología y ecología, y sobre los efectos de la pesca sobre la centolla generado en el marco del Proyecto de "capacitación del sector pesquero (pescadores, observadores e inspectores) en aspectos ecológicos, biológicos y pesqueros de la centolla" (ACTA CFP 17/2016). El INIDEP presentó los objetivos del Subprograma de Crustáceos Bentónicos para la temporada 2017/18, y su análisis de la evolución de la pesquería. Se informó que la Autoridad de Aplicación convocará a la Subcomisión técnica a fin de elaborar propuestas sobre los incisos del artículo 19 de la Res CFP N° 12/2016. La Comisión solicitó que, dado que la semana que viene se realizará una prospección de langostino, y la posible apertura de las aguas nacionales a la pesca de esa especie, se le recuerde a la flota la importancia de reportar las recapturas de individuos marcados de centolla.

5.7. Acta N° 20/2017 de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), llevada a cabo el 11/05/17. Se dio inicio a la reunión con una presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías de los volúmenes capturados en 2016 y 2017 para cada unidad de manejo y por buque. EL INIDEP presentó un resumen de las campañas de evaluación de biomazas que generaron las recomendaciones de capturas por Unidad de Manejo para 2017. Las tendencias en las biomazas totales y particularmente en las unidades de manejo B, D y E, son evidentemente decrecientes, en tanto que no han caído las biomazas comerciales por crecimiento de los ejemplares juveniles. **Se acordó un cronograma tentativo de campañas de evaluación para 2017.** El INIDEP solicitó a las empresas la posibilidad de participar en las experiencias con nuevos artes de pesca. Asimismo se remarcó la importancia del registro de la velocidad a la que se realizan los lances. Finalmente se informó a la Comisión sobre el Proyecto GEF "Fortalecimiento de la gestión de la biodiversidad marina en áreas ecológicas clave y aplicación del enfoque ecosistémico", que seleccionó a esta pesquería como proyecto piloto para desarrollar las primeras experiencias.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



6. MERLUZA DE COLA

6.1. Informe de Investigación N° 23 (25/04/17): "Regla de control de captura en la pesquería de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental: una propuesta". El informe del INIDEP citado propone una regla de Control de Captura para ser aplicada en la pesquería de merluza de cola del Océano Atlántico, elaborada de acuerdo con lineamientos generales empleados internacionalmente con el objeto de contribuir a las buenas prácticas pesqueras. El mismo tiene por finalidad accionar ante eventuales cambios desfavorables que pongan en riesgo la sustentabilidad del recurso, producto de su incertidumbre, de cambios en el ecosistema o alteraciones en la biología de la especie. Se ha basado en los puntos biológicos de referencia y en las mortalidades por pesca asociadas, en relación al estado del stock. Al respecto se acuerda proceder al análisis de la propuesta en la próxima reunión del CFP.

7. ABADEJO

7.1. Nota de CEPA, CAIPA, CAABA y U.D.I.P.A. (15/05/17) informando reuniones mantenidas con el INIDEP en relación con la veda en los pozos de abadejo. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se informa que los representantes de las cámaras mencionadas se han reunido con los profesionales del Instituto con quienes se ha dado tratamiento a la extensión de las áreas vedadas por Resolución CFP N° 6/2017, las que, según su criterio exceden las zonas donde se encuentran los pozos de la especie. En función de lo expuesto informan los límites de las áreas a las que consideran deberían restringirse las zonas vedadas a fin de no generar un perjuicio a la flota que dirige su actividad en las mismas zonas a otras especies como el calamar y la merluza común y solicitan que se proceda al cambio de las áreas vedadas. Al respecto, **se acuerda solicitar al INIDEP que remita el informe sobre el trabajo realizado junto con las cámaras a fin de analizar el eventual ajuste los límites de las áreas de veda dispuestas por Resolución CFP N° 6/2017.**

Acta CFP N° 14/2017 del 01/06/2017

1. LANGOSTINO

1.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota DNCP N° 347/2017 (19/05/17) remitiendo copia de la Nota INIDEP DNI N° 33/17 con los resultados de la prospección de langostino entre los paralelos 45° y 47° S. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 48 (22/05/2017): *"Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional, entre 45°00'S y 47°00', mayo de 2017. Acta CFP N° 12/17. Resumen de la información reportada por los observadores a bordo."*

Se toma conocimiento de la Nota DNCP N° 347/17 que remite la Nota INIDEP DNI N° 33/17 y del Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 48/2017, a través de los cuales el Instituto informó los resultados de la prospección de langostino efectuada del 14 al 18 de mayo pasados, en aguas de jurisdicción nacional entre los paralelos 45° y 47° Sur, el meridiano 62° Oeste y el límite de jurisdicción provincial. Los datos indicaron que en las tres subáreas prospectadas se obtuvieron buenos rendimientos de langostino, siendo los mismos superiores en la I y en la II (8% y 29% respectivamente), respecto de la prospección realizada en el año 2016. La producción de langostino entero correspondió casi totalmente a las categorías comerciales superiores L2, L1 y L3 en orden de importancia. Los porcentajes de las tres subáreas fueron muy similares. Las distribuciones de frecuencia en la relación merluza-



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



langostino por lance de las tres subáreas tuvieron como valor más frecuente aquél menor a 0.10. La DNCP informa que a partir de los resultados obtenidos en la prospección y conforme la decisión adoptada en el Acta CFP N° 13/2017 (punto 3.3), se procedió a realizar la apertura del área prospectada para la captura de langostino a partir del día 19/05/2017. Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

1.4. Medidas de administración de la pesquería de langostino. A partir del año 2008 y hasta la fecha, la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*) muestra una tendencia de crecimiento sostenido que, en la última temporada (2016) arrojó una captura total de 178.350 toneladas. Dado que se trata de una especie cuya distribución abarca distintas jurisdicciones, el CFP y la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, junto con las Provincias, vienen analizando los contenidos de un plan de manejo de langostino con el fin de ordenar las medidas de administración en las distintas jurisdicciones. Mientras tanto, en respuesta a la abundancia del recurso de los últimos años, se ha dispuesto la supresión de los límites de las autorizaciones de captura de esta especie, es decir de los cupos anuales, como una medida temporal que permita lograr el máximo aprovechamiento racional del recurso como plantea la Ley 24.922. Ello ha sido implementado a través de las Resoluciones CFP N° 12/2015 y N° 11/2016. Durante el corriente año se viene observando nuevamente, desde el inicio de la temporada de langostino, un incremento sostenido en las capturas que a la fecha registran un volumen de aproximadamente 50.000 toneladas. De la experiencia recogida en los años anteriores surge la conveniencia de establecer una medida similar a las resoluciones citadas, ajustada a los cupos y permisos de pesca existentes, a fin de lograr una determinada proporción con las autorizaciones de captura vigentes. En este sentido se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se modifican las Autorizaciones de Captura limitadas para la especie langostino (*Pleoticus muelleri*) de los buques que se dedican a la pesca de esta especie, exclusivamente durante el año 2017, en función del incremento de las capturas totales de la especie en relación con el promedio de capturas de los últimos 10 años. Por otra parte, en el marco del plan de manejo de langostino y a partir de los informes técnicos del INIDEP que recomiendan un manejo precautorio en el Golfo San Jorge para proteger el proceso reproductivo que se desarrolla en el área y evitar una sobrepesca del reclutamiento, el CFP solicita a los Representantes de las Provincias de Chubut y Santa Cruz que trabajen en la implementación de vedas de langostino en dicho Golfo.

Los Representantes de ambas Provincias se comprometen a gestionar la prohibición de pesca de langostino en el Golfo San Jorge durante el corriente año, y dado que esto genera un impacto en el desarrollo de la actividad en sus provincias solicitan que se contemple la situación de los buques fresqueros que cuentan con permiso de pesca vigente, se dirigen a la especie como objetivo y descarguen en sus jurisdicciones. El proyecto de resolución es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 7/2017. Asimismo, en virtud de lo manifestado por las Provincias de Chubut y Santa Cruz en relación con la suspensión de las actividades de pesca de langostino en el Golfo San Jorge, se decide por unanimidad, de manera excepcional para el corriente año, establecer la posibilidad de modificar las autorizaciones de captura de langostino de los buques fresqueros que cuentan con permiso de pesca vigente, se dirigen a la especie como objetivo y descarguen en sus jurisdicciones, que las Provincias del Chubut y Santa Cruz indiquen, hasta un tope total de 2.300 toneladas por cada provincia, sujeto al compromiso de ambas de prohibir totalmente la pesca de langostino en el Golfo San Jorge durante el mismo periodo. La captura de un buque en exceso de su autorización de captura, dentro de los límites que surjan de la presente decisión, no generará derecho ni antecedente para el caso de su eventual reemplazo o reformulación de su proyecto pesquero y/o eventual cuotificación de la especie. A tal fin se instruye a la DNCP para que implemente la decisión. Asimismo, el CFP acuerda proyectar la decisión precedente hacia futuras temporadas, utilizando una metodología similar a la del presente año, en la medida en que en el futuro se concreten las vedas de langostino en el



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Golfo San Jorge. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación.

3. MERLUZA DE COLA

3.1. Medidas de manejo de la pesquería: Informe de Investigación N° 23 (26/04/2017): "Regla de control de captura en la pesquería de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental: una propuesta." En el marco de las medidas de manejo de la pesquería de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), anualmente, se lleva a cabo la evaluación de la abundancia y se estima la Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para los años siguientes con el riesgo asociado, producto de la incertidumbre propia de los datos y procesos. De ella surgen valores de capturas a partir de diversos escenarios de estados poblacionales futuros y estrategias de explotación, y se fija la Captura Máxima Permisible (CMP) dentro de un rango de valores propuestos y considerando variables socioeconómicas propias de la pesquería. En el informe de la referencia, el INIDEP propone establecer reglas de control de captura (RCC) a ser aplicadas en la pesquería de esta especie presente en el Océano Atlántico Sudoccidental, a fin de facilitar la determinación de acciones de manejo cuando la situación del recurso se encuentre comprometida, ante eventuales cambios desfavorables que pongan en riesgo la sustentabilidad, producto de cambios en el ecosistema o alteraciones en la biología de la especie. Se ha basado en los puntos biológicos de referencia y en las mortalidades por pesca asociadas, en relación al estado del stock. La RCC planteada ha sido elaborada de acuerdo con lineamientos internacionales con el objetivo de contribuir a las buenas prácticas pesqueras, y propone: 1) Accionar sobre la captura, e indirectamente sobre la mortalidad por pesca, cuando el recurso decrece por debajo del PBRO (punto biológico de referencia objetivo) disminuyendo la misma en forma paulatina y tratando de evitar el límite de sustentabilidad. Los efectos de su implementación deberían percibirse en las futuras evaluaciones de abundancia. 2) Desencadenar un proceso de recuperación si se sobrepasara el PBRL (punto biológico de referencia límite), aplicando un esfuerzo tal que posibilite el aumento del efectivo a la mitad de lo que crecería en ausencia de pesca, en un período de corto plazo. De este modo si el límite de la sustentabilidad del efectivo fuera sobrepasado se tendería a revertir la situación sin dejar de pescar.

Si bien el efectivo poblacional no se encuentra por debajo de un nivel de referencia biológico, es una buena medida precautoria plantear reglas de control ante eventuales cambios drásticos en el ecosistema o en el recurso en particular. A continuación se decide por unanimidad aprobar la regla de control propuesta en el informe presentado por el INIDEP, a fin de que sea utilizada en las futuras recomendaciones anuales de capturas, según la evolución del indicador del estado del stock seleccionado con respecto a los puntos biológicos de referencia citados. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

4. ABADEJO

4.2. Nota INIDEP DNI N° 35/2017 (30/05/17) en respuesta a la solicitud de remisión del informe sobre el trabajo realizado con las cámaras sobre los límites de las áreas de veda dispuestas por Resolución CFP N° 6/2017. Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el INIDEP informa los resultados de la reunión mantenida, el día 12 de mayo del corriente, entre el Instituto y las cámaras pesqueras CEPA, CAIPA, CAABA y UDIPA. Informa que durante la reunión se discutió la magnitud espacial de las zonas en las que se encuentra prohibida la captura por arrastre, establecidas mediante la Resolución CFP N° 6/2017, con el objetivo de reforzar las medidas orientadas a disminuir el esfuerzo pesquero sobre el recurso abadejo (*Genypterus blacodes*). Las Cámaras presentaron imágenes que referenciaban de manera simultánea las operaciones de pesca en los llamados "pozos de abadejo" y las zonas alcanzadas por la Resolución CFP N° 6/2017. Dichas imágenes



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



permitieron visualizar que las áreas de veda tienen una extensión mayor al área de operación de la flota. Presentaron, a su vez, una propuesta orientada a corregir las posiciones de las zonas 1, 2, 3 y 4, definidas en la Resolución mencionada, ajustándolas a la ubicación de los lances de pesca presentados a través de las imágenes. El INIDEP solicitó a las Cámaras la información de la posición en latitud y en longitud de los lances presentados para evaluar si la propuesta de la flota resulta viable. Informa que aún no se ha recibido la información solicitada. Al respecto se decide por unanimidad que, a través de la Coordinación Institucional se reitere a las cámaras la solicitud efectuada por el INIDEP, a fin de continuar con el análisis de un posible ajuste de las áreas.

5. CALAMAR

5.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2017 (16/05/17) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 15/2017 (16/05/17): "Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 15 de mayo (semana 20)." Se toma conocimiento del informe de la referencia del que surge que en la Unidad de Manejo Sur (sur del paralelo 44° de latitud Sur), en las últimas semanas se observó un descenso de la abundancia del stock que se vio reflejado en las capturas y rendimientos comerciales, razón por la cual se recomienda el cierre temprano de esta unidad de manejo. En virtud de lo expuesto se decide por unanimidad disponer la suspensión del despacho a la pesca para la captura de calamar (*Illex argentinus*) al sur del paralelo 44° de latitud Sur a partir de la hora 0:00 del día lunes 5 de junio próximo y solicitar a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Seguimiento de Calamar a la brevedad. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

Acta CFP N° 15/2017 del 15/06/2017

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos 1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (12/06/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 08/06/17. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 08/06/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$62.576.926,53. Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$47.416.647,01, según consta en Actas CFP N° 6/17 y N° 11/17, queda un saldo a distribuir de \$15.160.279,52.

Se asignaron al INIDEP \$4.000.000,- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera y afrontar los costos derivados del desplazamiento del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica VICTOR ANGELESCU.

Acta CFP N° 16/2017 del 15/06/2017

FO.NA.PE.

1. CAPACITACIÓN

1.1. Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación al Personal de la Pesca (inciso d) artículo 45 Ley 24.922): Anexo I - Acta CFP N° 8/2015. Convocatoria 2017. Tres de los Proyecto presentados fueron:



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



VI. Proyecto: "Capacitación en nuevas tecnologías BP VICTOR ANGELESCU" – Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). A través de la implementación del proyecto se busca alcanzar el aprovechamiento óptimo de las nuevas tecnologías para la prospección de los recursos pesqueros y el estudio del ambiente marino, disponibles en el nuevo BIP VICTOR ANGELESCU. Específicamente se espera poder formar a los recursos humanos del Instituto y de otras instituciones que colaboran con la institución en la operación del equipamiento científico del Buque a través de su capacitación para la obtención, procesamiento y análisis de datos pesqueros y oceanográficos.

Como actividades se contempla el dictado de cursos teórico-prácticos, con modalidad presencial, en las instalaciones del INIDEP en Mar del Plata y salidas al mar a bordo del Buque para completar el entrenamiento en el uso del equipamiento instalado. El dictado de los cursos estará a cargo de profesionales altamente capacitados en sus respectivas especialidades. Algunos de estos profesionales pertenecen a las compañías de tecnología que han desarrollado los diferentes instrumentos con los que se ha equipado el buque (*Kongsberg-SIMRAD, Teledyne*), mientras que otros son científicos de reconocida trayectoria en Institutos de Investigación análogos al INIDEP y que vienen utilizando estas tecnologías para la prospección de los ecosistemas marinos y especialmente de los recursos pesqueros (*Institute of Marine Research, Noruega; Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer, IFREMER, Francia*).

El monto solicitado al CFP es de \$ 864.000.-

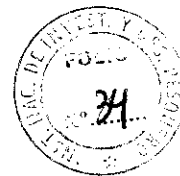
IX. Proyecto: "Estrategia de formación y capacitación y transferencia tecnológica para la comunidad pesquera artesanal del Partido de la Costa en el marco de un proyecto socio-productivo. Curso: INIDEP - Tecnología de productos y procesos pesqueros" – Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Costa. El proyecto se propone fortalecer la pesca artesanal de pequeña escala a través del fomento de emprendimientos socio-productivos, contribuyendo a su desarrollo, a la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza y la vulnerabilidad de las comunidades. Como actividad se prevé el desarrollo de una capacitación de modalidad teórico – práctica, organizada en dos partes: 1. Aprovechamiento de subproductos pesqueros y atenuación del impacto ambiental generado por los residuos: dictada en colaboración con el INIDEP y el CONICET, con la participación de tres docentes y una duración de tres días. 2. Desarrollo de productos pesqueros saludables y competitivos para fomentar el consumo de pescado: dictado en colaboración con el INIDEP, el CONICET y la UTHGRA, con la participación de tres docentes y una duración de cuatro días. El programa de capacitación busca cubrir tres aspectos que se consideran fundamentales: los conocimientos sobre la manipulación del pescado y la elaboración de productos pesqueros competitivos, la transferencia de tecnología para elaborar productos artesanales y los conocimientos sobre las ventajas de la incorporación del pescado en la dieta. Los destinatarios de la capacitación serán los pescadores que conforman la comunidad de pescadores artesanales de la zona.

El monto solicitado al CFP es de \$ 76.300.-

XV. Proyecto: "Consolidación de un equipo de trabajo para muestreo de desembarco en la Provincia del Chubut – Capacitación del Recurso Humano" Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut. El proyecto se propone fortalecer la capacidad instalada a nivel provincial para afrontar tareas técnicas para la obtención de datos que sirvan como herramientas de gestión para contribuir a la sustentabilidad de las pesquerías. Específicamente busca formar recursos humanos en lo que refiere a muestreos de desembarco para desempeñarse en los principales puertos provinciales de desembarco de peces y crustáceos en fresco. A partir de la formación de un cuerpo técnico que se ocupe del muestreo de desembarco se podrá contar con información adicional y complementaria a la información obtenida a bordo sobre las principales especies de interés comercial. Si bien la Provincia



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



cuenta con técnicos de gran experiencia en la toma de muestras, resulta necesario actualizar los protocolos y validar técnicas de muestreo y procesamiento de muestras a fin de compatibilizarlos con los de las instituciones científicas y poder integrar así la información que se obtiene. La capacitación que se propone se encuentra organizada como una formación de formadores. De esta manera, en una primera instancia se prevé la actualización de los profesionales que luego actuarán como capacitadores de los diferentes grupos de agentes provinciales. Los destinatarios de esta capacitación serán dos técnicos de avanzados de la Secretaría de Pesca que realizarán una pasantía en los laboratorios del INIDEP. Como una segunda instancia del proyecto se prevé la implementación de un programa de capacitación sobre muestreo en banquina, organizado en un módulo teórico y un módulo práctico, con una duración de dos y tres días respectivamente. El dictado de este programa estará a cargo de docentes del INIDEP, los técnicos que hayan realizado la pasantía en el Instituto y agentes de la Secretaría de Pesca. El mismo se replicará para tres grupos diferentes: Rawson/ Puerto Madryn, Camarones y Comodoro Rivadavia. La capacitación estará destinada a agentes provinciales, técnicos, profesionales, estudiantes de nivel universitario y egresados y estudiantes de escuelas secundarias con orientación afín a la biología pesquera. El monto solicitado al CFP es de \$ 260.900.-

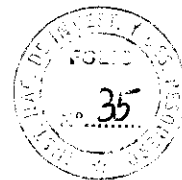
XX. Proyecto "Formación de observadores a bordo de buques pesqueros – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El objetivo principal del proyecto es formar y seleccionar a observadores a bordo, con el propósito de dar un adecuado seguimiento a la actividad pesquera realizada por los buques que operan desde el puerto de Ushuaia. De esta manera, la provincia podrá contar con mayor información biológica y productiva de las pesquerías que se desarrollan en su jurisdicción. Asimismo, el proyecto busca incorporar y ajustar criterios, metodología y protocolos de trabajo a efectos de compartir estándares y compatibilizar la información pesquera generada con otras entidades del país. La propuesta contempla un programa integral para la formación y selección de recursos humanos para desempeñarse dentro del cuerpo de observadores a bordo de la provincia. Comenzará con un llamado público para la inscripción de los aspirantes al programa formativo, quienes deberán cumplimentar una serie de requisitos formales y de conocimientos previos. Luego se realizará un proceso de selección de los postulantes que, a través de diversas instancias, permitirá formar el grupo de personas que recibirán la capacitación programada. Este grupo estará formado por un máximo de 30 personas. El programa de capacitación está organizado en 11 unidades temáticas, que abordarán los conocimientos teóricos y las prácticas necesarias para el posterior desempeño de los estudiantes como observadores. El programa se desarrollará a lo largo de 26 encuentros, con una carga horaria estimada total de 112 hs. Prevé dos exámenes parciales y un examen final. El dictado de las unidades temáticas estará a cargo de profesionales del INIDEP, de la carrera de Ingeniería Pesquera de la UTN, de la Prefectura Naval Argentina, del CADIC – CONICET y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia. Asimismo, un profesional de la Universidad FASTA (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino) participará en la selección de aspirantes al curso. Como instancia final del proyecto, a partir del desarrollo del programa de capacitación y los resultados obtenidos, se seleccionará a las personas que formarán parte del cuerpo de observadores a bordo de la provincia. El monto solicitado al CFP es de \$ 229.690.

(...)

A continuación, se decide por unanimidad aprobar los proyectos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XIX y XX, asignando para la ejecución de cada uno de ellos los



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



montos que se detallan a continuación, conforme los presupuestos presentados en cada uno, en el siguiente orden de mérito:

1º - Proyecto VI: “Capacitación en nuevas tecnologías BP VICTOR ANGELESCU” – Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). \$864.000 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

Proyecto XV: “Consolidación de un equipo de trabajo para muestreo de desembarco en la Provincia del Chubut – Capacitación del Recurso Humano” Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut. \$260.900 (doscientos sesenta mil novecientos pesos).

2º- Proyecto IX: “Estrategia de formación y capacitación y transferencia tecnológica para la comunidad pesquera artesanal del Partido de la Costa en el marco de un proyecto socio-productivo. Curso INIDEP: Tecnología de productos y procesos pesqueros” – Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Costa. \$ 76.300 (setenta y seis mil trescientos pesos).

Proyecto XX: “Formación de observadores a bordo de buques pesqueros – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”, Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. \$ 229.690 (doscientos veintinueve mil seiscientos noventa pesos).

Acta CFP N° 17/2017 del 15/06/2017

2. MERLUZA NEGRA

2.1. CMP segundo semestre 2017. Informe Técnico Oficial INIDEP N° 53/2016 (15/12/16): “Diagnóstico del estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2017”. A través de la Resolución CFP N° 18/2016 se estableció la Captura Máxima Permisible (CMP) de la especie merluza negra para el primer semestre del año 2017. En este marco resulta necesario establecer la CMP de esta especie para el segundo semestre del año en curso. A tal fin se da tratamiento a un proyecto de resolución, a través del cual se establece la CMP de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), para el año 2017, en 3.700 toneladas, conforme las recomendaciones vertidas en el Informe Técnico Oficial N° 53/2016: “*Diagnóstico del estado de explotación de la merluza negra (Dissostichus eleginoides) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2017*”. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 9/2017.

3. LANGOSTINO

3.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 66/2017 (09/06/17): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 19 de marzo al 2 de junio de 2017”. Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 67/2017 (09/06/17): “*Resumen de las operaciones de pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional, 45° S a 47°S. Primera quincena de pesca comercial.*” Se toma conocimiento de los informes de la referencia. El Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 67/17 sobre las operaciones de pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional, entre los 45° S y 47°S, expresa que según las observaciones realizadas las concentraciones de langostino que se



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



encuentran al oeste de la longitud 64°15' están compuestas por ejemplares de tallas inferiores a la categoría L3, por lo cual sugiere adoptar un manejo precautorio a fin de evitar sobrepesca de crecimiento. En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca de langostino del área comprendida entre el 64°15' y el límite de la jurisdicción provincial y los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día sábado 17 de junio próximo. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

5.1. Nota INIDEP DNI N° 34/2017 (30/05/17) referida a la solicitud de opinión técnica sobre la propuesta de pesca experimental de cangrejo rojo (*Chaceon notialis*) realizada por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. Nota INIDEP DNI N° 38/2017 (09/06/17) remitiendo el Informe Técnico Oficial N° 21/2017 (09/06/17): “Propuesta de plan de campaña para la pesca experimental de cangrejo rojo (*Chaceon notialis*), a desarrollarse en el Área I mediante el bp ATLANTIC EXPRESS.” Se toma conocimiento de las notas e informe de la referencia vinculados a la solicitud de opinión técnica requerida en el punto 4.2. del Acta CFP 12/2017, sobre la factibilidad de llevar adelante la pesca experimental de cangrejo rojo. A través de las presentaciones, el INIDEP eleva a consideración del CFP el plan de campaña elaborado para el relevamiento de cangrejo rojo (*Chaceon notialis*) y langosta (*Thymops birsteini*), a bordo del Buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936). La campaña se realizará en el Área I, que comprende desde el lateral argentino de la Zona Común de Pesca Argentino – Uruguay (ZCPAU) hasta el paralelo 43° S. Los objetivos principales serán poner a punto las maniobras de pesca que resultan muy dificultosas dado que se trabajará en un sector de gran profundidad, realizar comparaciones de eficiencia relativa de distintos diseños de trampas para la captura de estas especies y definir los sectores de mayor captura de cangrejo rojo. Asimismo, se llevará a cabo un diseño de muestreo regular que abarcará el sector comprendido entre el límite de la jurisdicción nacional y el paralelo 38° 10' S, desde la isobata de 200 metros a mayores profundidades. Por su parte, la DNCP ha presentado un informe sobre la actividad de la flota pesquera en el área a prospectar durante los últimos tres años, con el objeto de evitar la eventual interacción con otras flotas, del que surge que esta interacción es casi nula.

La Representante del MAyDS manifiesta que, aprovechando la circunstancia de realización de esta campaña exploratoria en la zona bentónica y la necesidad de fortalecer el conocimiento que se tiene de la biodiversidad presente en los fondos marinos, solicita que, en la medida de las posibilidades, se recabe información de todas las especies presentes y su distribución espacial. A partir de todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar la realización de la campaña de pesca experimental propuesta por el INIDEP en el informe de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

- Duración: 30 días del mes de julio.
- Observador: presencia obligatoria de un observador/técnico del Instituto.
- Área de investigación: la delimitada en el informe de la referencia.
- Diseño de la campaña: 30 lances, que pueden ser modificados sobre la base de los resultados obtenidos y las dificultades operativas.
- Demás condiciones previstas en el informe de la referencia y que establezca el INIDEP.

La prospección que se aprueba en la presente no generará derechos para futuras explotaciones comerciales. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP y a la DNCP.

5.2. Informe Técnico Oficial N° 16/2017 (05/06/17): “Resultados preliminares de la campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) al sur del paralelo 49° S, realizada con el buque CRISTO REDENTOR (abril-2017).” Se toma conocimiento del informe



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



de la referencia. Al respecto, el INIDEP informa que el 28/03/17 comenzó la campaña de investigación de centolla al sur del paralelo 49° S y que hasta el 17/04/17 se habían realizado 19 de los 37 lances programados. Los resultados preliminares muestran una clara segregación poblacional, las hembras y machos de tallas no comerciales se distribuyeron principalmente en aguas provinciales mientras que la fracción comercial se encontró en aguas más profundas dentro de la jurisdicción nacional. En función de los resultados presentados y dado que aún no se ha iniciado el período de muda de la fracción comercial se sugiere continuar con la campaña de investigación para finalizar los lances presentados en el diseño original y volver a realizar algunos lances en los sectores donde se registraron las mayores capturas. El objetivo de esta segunda etapa es conocer el período de muda de los machos de talla comercial, que resulta determinante para ajustar la fecha de inicio de la veda.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización de la segunda etapa de la campaña de investigación con el buque CRISTO REDENTOR (M.N. 1185) en los términos y condiciones previstos por el INIDEP en el plan de investigación presentado. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

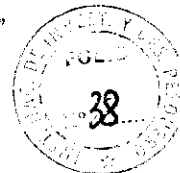
5.3. Notas de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. y BETONICOS DE ARGENTINA S.A. (13/06/17) solicitando se autorice la realización de una prospección en el Área I y la Subzona 5 del Área II. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que ambas firmas solicitan llevar a cabo una prospección de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área I y la Subzona 5 del Área II, donde hasta el presente no se ha realizado la pesca del recurso mencionado. Al respecto **se acuerda remitir la presentación al INIDEP para que emita opinión técnica sobre la propuesta de prospectar el Área I**, y en relación con la solicitud de prospectar el Área II se decide por unanimidad responder a las interesadas que no es posible acceder a su petición dado que se encuentra vigente el período de veda para la captura de esta especie.

6. CALAMAR

6.1. Temporada 2017: 6.1.1. Acta N° 08/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar. Se recibe el Acta mencionada, correspondiente a la reunión llevada a cabo el día martes 13 de junio pasado, en virtud de lo acordado en la última reunión de la Comisión. Durante la misma se realizaron las presentaciones de la Coordinación de Gestión de Pesquerías de la DNPP sobre los datos de desembarque y del INIDEP sobre el análisis por semana de los rendimientos y de los estadios de maduración de los ejemplares muestreados. Para el stock sur del 44° S se presentó el Informe Técnico Oficial N° 15/2017 (16/05/17): "Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 15 de mayo (semana 20).", en virtud del cual se suspendió el despacho a la pesca en esa área a partir del día 5 de junio pasado.

En relación con la actividad al norte del 44° S, se observa que los rendimientos del Stock Desovante de Primavera (SDP) son muy bajos y de ejemplares pequeños e inmaduros por lo que el Instituto recomienda que no se continúe pescando esta subpoblación por el resto de la temporada. Los representantes de las Cámaras sugirieron que se suspenda por 30 días la pesca al norte del 44° S y que se monitoree y limite la captura de los buques arrastreros.

6.1.2. Informe Técnico Oficial N° 23/2017 (16/06/17): "Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 13 de junio (semana 24). Se toma conocimiento del informe de la referencia del que, en coincidencia con lo expuesto por el INIDEP en la reunión de la Comisión de seguimiento de calamar, surge que, considerando que la composición de las capturas a partir de mediados de mayo corresponde exclusivamente al SDP, conformado por individuos pequeños mayoritariamente inmaduros, y en virtud del abrupto descenso de la abundancia del stock, reflejado en las capturas y rendimientos comerciales de las últimas semanas, se



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

recomienda el cierre de la pesca en esta unidad de manejo. A partir de lo expuesto se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que proceda a disponer el cierre a la pesca de calamar a partir del día lunes 19 de junio próximo a las 8:00 horas, y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP.

8. VARIADO COSTERO

8.1. Nota DNCP (31/05/17) adjuntando Nota DMdP N° E 4770/17 con nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (16/05/17) referida a la coordinación del embarque de Observadores a Bordo de la flota que dirige sus capturas al variado costero. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

9. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

9.1. Providencia PV-2017-10317981-APN-SSPYA#MA (30/05/17) remitiendo Nota NO-2017-04836055-APN-DGCL#MRE (29/03/17) con Nota Verbal N° 270/2017 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina, solicitando autorización para que el buque LAURENCE M. GOULD, de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 5 de septiembre de 2017 al 15 de noviembre de 2017. Nota INIDEP NO-2017-10185167 (30/05/17) a la DNPP referida a la participación de personal científico en la campaña de investigación. Se toma conocimiento de las notas y actuaciones de la referencia. La Dirección General de Consejería Legal, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, adjunta la Nota Verbal Nro. 270/2017 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque LAURENCE M. GOULD de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 5 de septiembre de 2017 al 15 de noviembre de 2017. El objetivo de la investigación científica en el período señalado -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es continuar con la recolección de material oceanográfico y meteorológico iniciada en años previos, a fin de clarificar y describir el rol del océano sur en el sistema climático global. El INIDEP manifiesta que el personal capacitado para participar de dicha campaña se encontrará afectado a las tareas propias del Instituto, por lo que no podrá embarcar personal científico en aquélla. A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad expresar que no tiene objeción para formular a la campaña de investigación científico marina antes relatada para que el buque LAURENCE M. GOULD lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, en tanto no involucra a los recursos vivos marinos, por lo que se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la Ley 24.922.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la Autoridad de Aplicación.

10. TEMAS VARIOS

10.1. Invitación del MAyDS al lanzamiento del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca". Se toma conocimiento de la invitación al lanzamiento del Proyecto de la referencia y se agradece la misma.

11. INIDEP

11.1. Nota INIDEP DNI N° 36/2017 (05/06/17) adjuntando. Informe Técnico Oficial N° 19/2017 (05/06/17): "Evaluación de los juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

zona de cría norpatagónica, resultados obtenidos en la campaña de enero de 2017 y su comparación con el año 2013". Informe Técnico Oficial N° 18/2017 (05/06/17): "Vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*): estadística de la pesquería correspondiente al año 2016." Informe Técnico Oficial N° 17/2017 (05/06/17): "Composición en número, longitud y edad de las capturas comerciales de caballa en el año 2016 y estimación de parámetros poblacionales." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

11.2. Nota INIDEP DNI N° 41/2017 (12/06/17) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 20/2017 (09/06/17): "Síntesis de la pesquería de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el espacio marítimo argentino. Año 2016." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

11.3. Nota INIDEP DNI N° 42/2017 (12/06/17) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 22/2017 (12/06/17): "Análisis de selectividad de merluza de una red con dispositivo selectivo "Grilla Arsel" propuesto por la empresa Luis Solimeno e Hijos S.A." Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia. Dada la naturaleza del citado informe, el INIDEP propone realizar una presentación oral ante el CFP. En virtud de lo expuesto se instruye a la Coordinación Institucional para que coordine con el INIDEP una reunión con el Consejo en las próximas semanas a fin de analizar el presente informe, así como los resultados de la evaluación de juveniles de merluza en la zona de cría norpatagónica obtenidos en la campaña de enero del corriente año (Informe Técnico Oficial N° 19/17).

